Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-827756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 1 de 16

Estudio Previo
Fecha: 2025-02-05 12:54:49
Radicado: 20250020123

Dependencias Solicitantes: Gerencia Control a las Operaciones Ilegales y Gerencia de Fiscalización

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el marco de las funciones legales asignadas a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – **COLJUEGOS,** está la de adelantar acciones para controlar y combatir la operación ilegal de los juegos de suerte y azar (numeral 8, artículo 2º del Decreto 1451 de 2015), así como apoyar y coordinar con las demás entidades o autoridades del Estado las acciones de control a la ilegalidad que se requieran, las cuales se encuentran en cabeza de la Gerencia Control Operaciones Ilegales.

Es menester destacar que mediante el numeral 5 y 11 del Artículo 11 del Decreto 1451 de 2015, "*Por medio del cual se modifica la estructura de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (COLJUEGOS).",* dentro de las funciones que desarrolla la Vicepresidencia de Operaciones, están:

> *"5. Adelantar las acciones de fiscalización, discusión, cobro, sanción y todas las demás relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los autorizados y de los contratos de operación de juegos de suerte y azar.*
>
> *11. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva de los créditos a favor de la Empresa, en los términos señalados en la ley que regula la materia"*

Es decir, que la Vicepresidencia de Operaciones adelanta los procesos relacionados con el cobro y coordina las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva, como los procesos de embargo y secuestro de vehículos a deudores de COLJUEGOS, motivo por el cual la Entidad tiene a su cargo la custodia.

El marco normativo del proceso especial de Decomiso y su procedimiento que se contempla en el artículo 44 de la Ley 643 de 2001 modificado por el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010, establece dos actuaciones a adelantar totalmente independientes:

- La primera relacionada con el retiro y destrucción de los bienes muebles de los juegos de suerte y azar, la cual se desarrolla en el marco de la responsabilidad objetiva, adoptando medidas sobre los bienes muebles retirados, con base en el procedimiento especial consagrado en el parágrafo del artículo 44 de la Ley 643 de 2001 modificado por el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-827756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 2 de 16

- La segunda, por su parte, es una actuación administrativa sancionatoria enmarcada en el régimen de responsabilidad subjetiva, la cual se surte conforme lo dispone la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, con la finalidad de imponer las multas correspondientes quienes operen de manera ilegal de juegos de suerte y azar.

Ahora bien, respecto a los bienes decomisados en la acción de control que adelante Coljuegos el artículo 44 de la Ley 643 de 2001 modificado por el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010, estipula en el literal a) y su parágrafo:

> *(…) "a) Cuando detecten personas operando juegos de suerte y azar sin ser concesionarios o autorizados o siendo concesionarios o autorizados que operen elementos de juego no autorizados, podrá cerrar los establecimientos, De acuerdo a lo anterior decomisar los elementos de juego y deberá poner los hechos en conocimiento de la autoridad penal competente.*
> *(…)*
> *"PARÁGRAFO. El cierre del establecimiento y el decomiso de que trata este artículo, son sanciones que se impondrán, previo el agotamiento del siguiente procedimiento. Si en la diligencia de verificación no se acredita la autorización en la operación o en los elementos de juego se procede a levantar el Acta de Hechos que se notificará personalmente a quien atiende la diligencia, para que en el término máximo de quince (15) días siguientes demuestre la previa autorización de la operación y/o de los elementos de juego, en caso contrario se procederá a imponer estas sanciones mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se proferirá en un término no superior a treinta (30) días, y contra el cual procederá únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y deberá resolverse en un término no superior a quince (15) días contados a partir de su interposición. En firme el acto administrativo que declara el decomiso se procederá a la destrucción de los elementos". (…).*

En las acciones de control que se adelantan a Nivel Nacional por parte de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, se realiza el retiro como medida cautelar de los bienes muebles de los juegos de suerte y azar (televisores, computadores integrados, impresoras, sillas, tarjetas electrónicas, tarjetas de memorias, aceptadores de billetes, aceptadores de monedas, impresoras de tiquetes y monitores entre otros), que presuntamente operan de manera ilegal; los cuales después de ser sellados e identificados durante el proceso de retiro deben ser transportados y almacenados a órdenes de la Entidad, luego proceder a destruir los mismos una vez se encuentre en firme la sanción administrativa, lo anterior en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010.

Dentro de este proceso de imposición de medidas cautelares, los elementos de juegos de suerte y azar que operen presuntamente de manera ilegal, son sellados para posteriormente ser retirados y transportados hasta el almacenamiento de la ciudad de Bogotá D.C.

Para esta imposición de medidas cautelares se necesitan los sellos de seguridad, que son clasificados por: elementos, dinero y cierre, las cintas que permiten agrupar diferentes elementos, las bolsas térmicas y tulas que son diseñadas para resistir el peso implicado en el manejo y transporte de monedas, y por último los precintos que son colocados en el camión

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-827756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 3 de 16

al finalizar, para ser transportados a la bodega de almacenamiento. Esto significa que todos los materiales descritos permiten garantizar la custodia y el estado del que se retiró los elementos.

Asimismo, los entes de control han manifestado la necesidad de fortalecer las medidas de seguridad para el traslado, custodia y almacenamiento de los elementos de juegos de suerte y azar, minimizando de manera considerable los riesgos y vulneraciones del procedimiento administrativo sancionatorio.

Los materiales de apoyo logístico y operativo son:

SELLOS DE RETIRO DE ELEMENTOS, CON MARCA DE COLJUEGOS: (Cantidad 8.000) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.

SELLOS DE RETIRO DE DINERO, CONTRAMARCADO CON EL NOMBRE DE COLJUEGOS: (Cantidad 3.000) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.

SELLOS DE MEDIDA CAUTELAR DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO CONTRAMARCADO CON EL NOMBRE DE COLJUEGOS: (Cantidad 2.000) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.

PRECINTOS METALICOS CON CONSECUTIVO Y CONTRAMARCADO CON EL NOMBRE DE COLJUEGOS: (Cantidad 700) Precinto de materiales de alta dureza, como su cuerpo metálico cubierto por una capa de plástico de alta dureza como el ABS y una guaya trenzada de acero galvanizado, utilizado en procesos con extrema seguridad, estos precintos de seguridad de guaya metálica tienen numeración consecutiva y logo de Coljuegos.

CINTA ADHESIVA DE MATERIAL RESISTENTE CONTRAMARCADA CON LOGO DE COLJUEGOS: (Cantidad 180) Rollos de cinta de 12 cm de alto, rollo de 100 metros C/U.

BOLSAS DE SEGURIDAD HERMETICAS: (Cantidad 500) medidas de 25 cm de ancho y 33 cm de alto, con cierre adhesivo permanente, material que no permite ver el contenido del interior, resistente al agua, diseñadas para resistir el peso implicado en el manejo y transporte de monedas.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-827556106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 4 de 16

TULA PARA TRANSPORTE DE VALORES Y DOCUMENTOS CON CIERRE DE FAJA DE SEGURIDAD, CON EL LOGO DE COLJUEGOS: (Cantidad 200) Tulas de seguridad de 40 centímetros de ancho, 50 centímetros de alto, material de lona morral huracán, ojales metálicos de ½ para uso con precinto de seguridad y cremallera de alta calidad con doble slider, con el logo de la empresa. Cada tula lleva su respectivo precinto correa dentada mini marcado el logo y numeración en laser UV.

Estos materiales de apoyo logístico y operativo van a garantizar la cadena de custodia, teniendo como objeto la seguridad, integridad y preservación de los elementos retirados por imposición de medidas cautelares para ser transportados posteriormente al almacenamiento, por lo cual, es necesario contratar la adquisición de los materiales mencionados.

Por otra parte, la Gerencia de Fiscalización dentro de sus funciones asignadas, tiene entre otras, las siguientes:

- Ejercer la supervisión de los contratos de concesión adjudicados por medio de licitación pública, en el evento en que no se cuente con la interventoría, previa designación del Presidente de la empresa o su delegado, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.
- Ejercer la supervisión de los contratos de interventoría de juegos de suerte y azar, previa designación del Presidente de la empresa o su delegado, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

En relación con el juego de suerte y azar en la modalidad novedoso, denominado SUPER astro, se describen las actividades en las que se ve necesario el uso de sellos de seguridad contramarcados con el nombre de COLJUEGOS, principalmente en las actividades que aseguran la transparencia y confiabilidad del juego:

- Es responsabilidad de los Delegados asegurar que se encuentren instalados los sellos de los entes de control en las bóvedas que alojan el módulo de almacenamiento y transporte y los maletines de contingencia de SATUPLE respectivamente, al iniciar y al finalizar los diferentes procesos autorizados (mantenimientos y certificaciones de balotas). Así mismo, para otras bóvedas, cuando sea el caso.
- Las bóvedas solo se abrirán con autorización previa de los delegados para verificar que los sellos adheridos a la puerta de seguridad por los entes reguladores e ICONTEC, se encuentran en perfectas condiciones, sin daños o alteraciones.
- En caso de apertura de maletines de contingencia, estos se asegurarán con la instalación de los sellos de COLJUEGOS, ICONTEC (cuando aplique proceso de certificación de balotas) y el operador, únicamente.
- Los Delegados deberán registrar ante cámaras y en el acta de mantenimiento y certificación correspondiente, el estado y numeración de los sellos adheridos a la puerta de la bóveda del módulo de almacenamiento y transporte.
- Es responsabilidad del Delegado del Sorteo asegurar el correcto estado de los sellos y su verificación permanente.

Es importante manifestar que además de las actividades regulares del sorteo, existen

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-827756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 5 de 16

contingencias, afectaciones de calidad reportadas por Icontec y la necesidad de algunos simulacros, que implican que se incremente la frecuencia del uso de sellos.

Con base en las anteriores consideraciones, se estima la necesidad de la presente adquisición. El material de seguridad es el siguiente:

SELLOS DE SEGURIDAD, CON MARCA DE COLJUEGOS: (Cantidad 400) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar

Contratar la adquisición de material de apoyo logístico y operativo para las acciones de control que adelanta la Gerencia Control a las Operaciones Ilegales, así como del material de seguridad para las acciones que adelanta la Gerencia de Fiscalización en relación con el juego de suerte y azar de la modalidad novedoso denominado SUPER Astro.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO:

2.2.1. GERENCIA CONTROL A LAS OPERACIONES ILEGALES:

SELLOS DE RETIRO DE ELEMENTOS, CON MARCA DE COLJUEGOS: (Cantidad 8.000) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.

SELLOS DE RETIRO DE DINERO, CONTRAMARCADO CON EL NOMBRE DE COLJUEGOS: (Cantidad 3.000) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.

SELLOS DE MEDIDA CAUTELAR DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO CONTRAMARCADO CON EL NOMBRE DE COLJUEGOS: (Cantidad 2.000) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 6 de 16

integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.

PRECINTOS METALICOS CON CONSECUTIVO Y CONTRAMARCADO CON EL NOMBRE DE COLJUEGOS: (Cantidad 700) Precinto de materiales de alta dureza, como su cuerpo metálico cubierto por una capa de plástico de alta dureza como el ABS y una guaya trenzada de acero galvanizado, utilizado en procesos con extrema seguridad, estos precintos de seguridad de guaya metálica tienen numeración consecutiva y logo de Coljuegos.

CINTA ADHESIVA DE MATERIAL RESISTENTE CONTRAMARCADA CON LOGO DE COLJUEGOS: (Cantidad 180) Rollos de cinta de 12 cm de alto, rollo de 100 metros C/U.

BOLSAS DE SEGURIDAD HERMETICAS: (Cantidad 500) medidas de 25 cm de ancho y 33 cm de alto, con cierre adhesivo permanente, material que no permite ver el contenido del interior, resistente al agua, diseñadas para resistir el peso implicado en el manejo y transporte de monedas.

TULA PARA TRANSPORTE DE VALORES Y DOCUMENTOS CON CIERRE DE FAJA DE SEGURIDAD, CON EL LOGO DE COLJUEGOS: (Cantidad 200) Tulas de seguridad de 40 centímetros de ancho, 50 centímetros de alto, material de lona morral huracán, ojales metálicos de ½ para uso con precinto de seguridad y cremallera de alta calidad con doble slider, con el logo de la empresa. Cada tula lleva su respectivo precinto correa dentada mini marcado el logo y numeración en laser UV.

2.2.2. GERENCIA DE FISCALIZACIÓN:

SELLOS DE SEGURIDAD, CON MARCA DE COLJUEGOS: (Cantidad 400) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.

2.3. Actividades Generales:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en la plataforma del SECOP II, previa expedición del respectivo registró presupuestal.

2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.

4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mis

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-827561O6
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 7 de 16

mo.

5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones, programas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe COLJUEGOS durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.

7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.

8. Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato.

9. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.

10. No acceder, a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

13. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.

14. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por COLJUEGOS.

15. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.

16. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

17. Entregar, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, todas las comunicaciones asignadas en el aplicativo ORFEO debidamente atendidas y archivadas en el expediente contractual correspondiente.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 8 de 16

18. Publicar en el SECOP II dentro del proceso los informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.

19. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por e l Ministerio del Trabajo.

20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

21. Diligenciar y/o actualizar en la plataforma del SIGEP II la información y cargar los do cumentos aportados para contratar con la Entidad.

2.4. Actividades Específicas:

1. Los sellos son de material de lámina, tipo de adhesivo, arsec de plata y de fabricante arclad, para la Gerencia de Fiscalización y se clasifican en:

- **GERENCIA FISCALIZACIÓN: SELLOS DE SEGURIDAD, CON MARCA DE COLJUEGOS:** (Cantidad 400) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.

2. Los sellos son de material de lámina, tipo de adhesivo, arsec de plata y de fabricante arclad, para la Gerencia Control a las Operaciones Ilegales y se clasifican en:

- **GERENCIA CONTROL A LAS OPERACIONES ILEGALES: SELLOS DE RETIRO DE ELEMENTOS, CON MARCA DE COLJUEGOS:** (Cantidad 8.000) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.
- **SELLOS DE RETIRO DE DINERO, CONTRAMARCADO CON EL NOMBRE DE COLJUEGOS:** (Cantidad 3.000) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.
- **SELLOS DE MEDIDA CAUTELAR DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO CONTRAMARCADO CON EL NOMBRE DE COLJUEGOS:** (Cantidad 2.000) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.
- **SELLOS DE SEGURIDAD, CON MARCA DE COLJUEGOS:** (Cantidad 400) 34.5 CM DE LARGO * 11CM DE ALTO, es un sello de seguridad que al ser retirado sin autorización evidencie que el mismo fue alterado; o cualquier otra forma de mantener la custodia e integridad del

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 9 de 16

elemento que contiene ese sello. Además, cuenta con impresión flexográfica más transferencia térmica con cinta recina para el consecutivo.

- **PRECINTOS METALICOS CON CONSECUTIVO Y CONTRAMARCADO CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD:** (Cantidad 700) Precinto de materiales de alta dureza, como su cuerpo metálico cubierto por una capa de plástico de alta dureza como el ABS y una guaya trenzada de acero galvanizado, utilizado en procesos con extrema seguridad, estos precintos de seguridad de guaya metálica tienen numeración consecutiva y logo de Coljuegos.
- **CINTA ADHESIVA DE MATERIAL RESISTENTE CONTRAMARCADA CON LOGO DE COLJUEGOS:** (Cantidad 180) Rollos de cinta de 12 cm de alto, rollo de 100 metros C/U.
- **BOLSAS DE SEGURIDAD HERMETICAS:** (Cantidad 500) medidas de 25 cm de ancho y 33 cm de alto, con cierre adhesivo permanente, material que no permite ver el contenido del interior, resistente al agua, diseñadas para resistir el peso implicado en el manejo y transporte de monedas.
- **TULA PARA TRANSPORTE DE VALORES Y DOCUMENTOS CON CIERRE DE FAJA DE SEGURIDAD, CON EL LOGO DE COLJUEGOS:** (Cantidad 200) Tulas de seguridad de 40 centímetros de ancho, 50 centímetros de alto, material de lona morral huracán, ojales metálicos de ½ para uso con precinto de seguridad y cremallera de alta calidad con doble slider, con el logo de la empresa. Cada tula lleva su respectivo precinto correa dentada mini marcado el logo y numeración en laser UV.

3. Cumplir con los siguientes requerimientos técnicos para los sellos:

- El sello debe venir con adhesivo de seguridad, de tal forma que al despegarlo deje huella, se rompa el material o deje evidencia de su manipulación.
- El sello al despegarlo no se podrá reutilizar. Debe ser diseñado para usarse una sola vez.
- El sello debe ser resistente a la humedad y temperatura ambiente, de tal manera que dichos factores no afecten su integridad y permanezcan en la superficie a la cual sea adherido.
- El material del sello debe permitir escribir con tinta permanente encima del material y que la tinta se adhiera y lo escrito permanezca visible a largo plazo.
- El sello debe llevar troquelados que divida dos partes, que tal forma que al despegarlo se desprendan los pedazos con facilidad y se pueda utilizar cada parte como corresponde, una sobre el elemento a identificar y la otra en los soportes documentales que lleva la entidad. La instalación debe poder realizarse de manera manual.
- El troquelado debe quedar de manera vertical del borde inicial del pliego.
- El sello debe contar con un rango de numeración de hasta con 5 dígitos. (La numeración será definida por Coljuegos).
- Los sellos se deberán entregar partidos en forma individual (no en rollos) y la separación del adhesivo debe poder hacerse de manera manual con facilidad.
- El sello deberá poder adherirse a material plástico, metálico y madera.
- El sello debe poder manipularse de tal forma que se adhiera a superficies de características plana, curva o con presencia de tornillos y cables de energía.

4. Cumplir con los requerimientos técnicos de las cintas, precintos, tulas y bolsas herméticas.
5. Realizar la entrega de los materiales requeridos dentro de los 15 días hábiles posteriores a la legalización del contrato, en las instalaciones de COLJUEGOS, carrera 11 N° 93ª-85 de Bogotá.
6. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine COLJUEGOS para la ejecución del contrato.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 10 de 16

8. Las demás obligaciones que informe el supervisor de la orden de compra, inherente al desarrollo del objeto del contrato.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de marzo de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Empresa.

3.2. Lugar de Ejecución:

Las actividades de este contrato deben realizarse en la Ciudad de Bogotá D.C.

3.3. Presupuesto Oficial Estimado:

El valor estimado del contrato es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($63.741.880) M/CTE** incluido IVA si aplica, con cargo a la vigencia 2024. Los cuales corresponden: **UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($1.099.179)** de la Gerencia de Fiscalización y **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS ($62.642.701**) de la Gerencia Control a las Operaciones Ilegales.

3.4. Forma de Pago:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, COLJUEGOS pagará al contratista el valor del presente contrato en dos pagos, de la siguiente manera:

La Gerencia Control a las Operaciones Ilegales, realizará los pagos de la siguiente manera:

3.4.1. PRIMER PAGO:

A) DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($12.528.540) M/CTE, de la Gerencia Control a las Operaciones Ilegales, correspondiente al 20% del valor del contrato, conforme a la entrega de los siguientes documentos:

- Fabricación, elaboración y aprobación del supervisor, de los modelos de sellos, cintas, tulas, bolsas herméticas y guayas.
- Cronograma de entrega de la totalidad de materiales, los costos por cada uno, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- La cuenta de cobro o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 11 de 16

B) UNICO PAGO DE UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($1.099.179) de la Gerencia de Fiscalización, conforme a la entrega de los siguientes documentos:

- Fabricación y elaboración de la totalidad de sellos.
- El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- La cuenta de cobro o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.

3.4.2. SEGUNDO PAGO: CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESO ($50.114.161) M/CTE, de la Gerencia Control a las Operaciones Ilegales, Correspondiente al 80 % del valor del contrato conforme a la entrega de lo siguiente:

- Fabricación y elaboración de la totalidad de sellos, cintas, tulas, bolsas herméticas y guayas, de conformidad con lo solicitado en los estudios técnicos.
- El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- La cuenta de cobro o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.

NOTA 1: El último pago del contrato se realizará una vez que el supervisor verifique que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a la obligación señalada en el numeral 17 de las obligaciones generales establecidas.

NOTA 2: Los pagos que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

NOTA 3: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, por lo anterior no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento a la Resolución 165 de 2023, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo habilitado para tal efecto: facturaelectronica@coljuegos.gov.co, conforme a las disposiciones aquí señaladas.

NOTA 5: Si la factura se radica en una cuenta de correo electrónico diferente a facturaelectronica@coljuegos.gov.co no se tendrá en cuenta para el proceso de pago y se procederá a su rechazo.

3.5. Domicilio Contractual

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 12 de 16

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C.

4. CRITERIOS MINIMOS EXIGIDOS

4.1. Requisitos Mínimos Jurídicos:

1. Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, según aplique.
2. Poder de suscripción de contratos (si aplica).
3. Autorizaciones de los órganos sociales (si aplica por limitaciones de actuación).
4. RUT - Inscripción en el Registro Único Tributario (DIAN).
5. Copia de cédula Representante Legal.
6. Certificado de Seguridad social y Parafiscales.
7. Documentos de Revisor Fiscal (si aplica). (Antecedentes profesionales, cédula y tarjeta profesional).
8. Declaración de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019)
9. Inscripción como Proveedor en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente – soporte.
10. Certificación Bancaria.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación correspondientes al Representante Legal y persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación correspondientes al Representante Legal y persona jurídica.
13. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
14. RNMC del Representante Legal y sociedad.
15. REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (representante legal).

4.2. Requisitos Mínimos Técnicos:

Experiencia: El proponente deberá presentar un máximo de 3 certificaciones de contratos celebrados y debidamente ejecutados con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la elaboración de materiales de apoyo logístico, tales como: sellos, tulas o similares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso representado en SMLMV.

El documento mediante el cual se acredite la experiencia deberá señalar como mínimo:
-Nombre o razón social del contratante.
-Nombre o razón social del contratista.
-Objeto del contrato.
-Valor total del contrato incluido adiciones.
-Periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1: Cada documento debe estar suscrito por el representante legal y/o persona facultada para tal fin de la entidad o empresa contratante.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 13 de 16

NOTA 2: La sumatoria de los valores de la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso, representado en SMLMV.

NOTA 3: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la EMPRESA, estará a cargo del Profesional 1 de la Gerencia Control a las Operaciones Ilegales y del Profesional 1 de la Gerencia de Fiscalización o de la persona que designe la Vicepresidente de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional expidió el Estudio de Mercado correspondiente, según lo consignado en el radicado nro. 20252000016143 del 29 de enero de 2025.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad de los bienes ofrecidos	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Póliza	Calidad del servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Selección: DIRECTA

De acuerdo a las normas vigentes y al Manual de Contratación de la Empresa vigente, la modalidad de selección obedece a la causal establecida en el numeral 3º, Artículo 22, Capítulo VI del Acuerdo 01 de 2019, es decir, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica, en virtud de la experiencia,

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 14 de 16

idoneidad y capacidad demostrada y que no exista personal de planta o que éste sea insuficiente para prestar el servicio a contratar.

Atentamente,

GERARDO BERNAL GAMBOA
Gerente Control a las Operaciones Ilegales
Coljuegos

MARIA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Gerente de Fiscalización
Coljuegos

Elaboró: Daniela Velásquez González- Profesional 1 DVG
Folios: Catorce (14)
Anexo: N/A
Número de expediente: 20252000150500001E- Material de Apoyo logístico.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 15 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250020123_79258837_1742

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO

gestionado por: azsign.com.co

RENTISTIC

Id Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106

Estado: Finalizado

Creación: 2025-02-05 12:57:25

Finalización: 2025-02-05 18:49:59

Escanee el código para verificación

Firma: Dra Maria José Pérez

María José Pérez Hoyos
mjperezh@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Gerente de Fiscalización
Coljuegos

Firma: Dr. Gerardo Bernal

Gerardo Bernal Gamboa
pas.coi@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5

Elaboración: Daniela Velásquez

Daniela Velásquez González
dvelasquezg@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1
Coljuegos

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106
2025-02-05T18:50:00-05:00 - Pagina 16 de 16

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250020123_79258837_1742

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250205-125725-2593f6-82756106

Creación: 2025-02-05 12:57:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-05 18:49:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Daniela Velásquez González dvelasquezg@coljuegos.gov.co Profesional 1 Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-02-05 12:57:25 Lec.: 2025-02-05 12:57:39 Res.: 2025-02-05 12:57:47 IP Res.: 190.71.195.34
Firma	Gerardo Bernal Gamboa pas.coi@coljuegos.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-05 12:57:47 Lec.: 2025-02-05 14:04:12 Res.: 2025-02-05 15:44:53 IP Res.: 190.71.195.34
Firma	María José Pérez Hoyos mjperezh@coljuegos.gov.co Gerente de Fiscalización Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-02-05 15:44:53 Lec.: 2025-02-05 18:49:38 Res.: 2025-02-05 18:49:59 IP Res.: 181.48.117.234